



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00004232-NEU-DESP#SAPPE-CREACIÓN HORAS - DCCIÓN.GRAL. MODAL. ESPECIAL - CPE.

VISTO:

El Expediente N° 8120-003736/2019 y Expediente Electrónico N° EX-2021-00004232-NEU-DESP#SAPPE, del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el “Hogar Ayelen” dependiente de la Subsecretaría de Familia, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad solicita la incorporación de un cargo docente para desempeñarse bajo la modalidad de “Taller para Adolescentes y Jóvenes con discapacidad”;

Que es pertinente bajo la modalidad de trabajo propuesta la creación de horas cátedra Fuera del Nomenclador Curricular, en función de la metodología explicitada dado que se estima disponer ocho (8) horas semanales, equivalente a doce (12) horas cátedra para la realización del espacio “Taller”;

Que dicha creación satisface los objetivos planteados en la propuesta, siendo valorada positivamente por la Dirección General Modalidad Especial;

Que el Estado Provincial, a través del Consejo Provincial de Educación, se encuentra fuertemente comprometido en garantizar oportunidades educativas a todos los habitantes;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la Institución, respecto de la demanda detectada;

Que mediante Resolución N° 0170/2020 la Presidenta del Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, en la planta funcional de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Código de Materia 99800012, Turno Tarde, para ser utilizadas por la Dirección General de Modalidad Especial;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por la Presidenta del Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0170/2020.

Artículo 2º: CRÉANSE, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2020, en la planta funcional de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, de doce (12) horas cátedra, DAC-6, Fuera del Nomenclador Curricular, Código de Materia 99800012, Turno Tarde, para ser utilizadas por la Dirección General de Modalidad Especial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; UO.20; ACE.001; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Especial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.